COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN NRO.115
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La Secretaria General y Servicios Administrativo del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Se celebró contrato de prestación de servicios de transporte Nro. 157 de 2024 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO."**

Que revisada las pólizas **No.595-47-994000002127 y la póliza Nro. 595-74-994000000437 e**mitidas el 02 de septiembre de 2024 por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** constituida por el contratista **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S** con NIT. Nro. 901.005.119-9 Representada Legalmente por el señor **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN C.C. NRO. 71.731.012,** con las siguientes:

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador **TRANSPORTE ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS R/L YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN** C.C.: 71.731.012
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del total del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 56.749.658 Duración seguro: DESDE EL 04- 09-2024 HASTA EL 21-04 -2025.
Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años a partir del recibo de la obra.	Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL: Monto asegurar: 56.749.658 DESDE EL 04-09 -2024 HASTA EL 21-10-2027

Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses mas	Amparo de: **CALIDAD** DEL SERVICIO Monto asegurar: 56.749.658 DESDE EL 04-09-2024 HASTA EL 21 -04-2025
Amparo de: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 200 salarios mensuales legales vigentes por el termino de ejecución del mismo.	Amparo de: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Monto asegurar: 260.000.000 DESDE EL 04-09-2024 HASTA EL 21-10-2024

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios de trans´porte **NRO. 157 DEL 2024**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de prestación de servicios de transporte **No. 157 DE 2024**, por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

KAREN JANETH GAMBOA RUIZ
Secretaria General y Servicios Administrativos

Proyecto: Melly Herrera Ospina- Aux. Admón.
Revisó Fabio Cordoba Palacios- Tec Administrativo / Sec Gp
Aprobo: Alejandra Marín -P.U- Contrato
V.B. Andres Felipe Mañecha- Asesor